

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CGR UE 002

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADO EN LA AVENIDA
REPÚBLICA DE CHILE N° 485 DISTRITO DE JESÚS MARÍA
- LIMA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 002 GESTIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

RUC N° : 20603348541

Domicilio legal : Jr. Camilo Carrillo N° 114 (Alt. Cdra. 8 Av. Arenales), Jesús María, Lima

Teléfono: : 01 330-3000 (Anexo 3843)

Correo electrónico: : rcerpa@contraloria.gob.pe
gsilvar@contraloria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para el local de la Contraloría General de la República ubicado en la avenida República de Chile N° 485 distrito de Jesús María - Lima".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 "Solicitud y aprobación de expediente de contratación" N° 004-2024-APROB. EXP. de fecha 15 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual sería digital y sin costo alguno solicitado al correo: rcerpa@contraloria.gob.pe y/o gsilvar@contraloria.gob.pe o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”.
- Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024”.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1213 – Ley de servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN.
- Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, que aprueba la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/77.01 que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 9**)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- l) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- p) Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI y/o Carnet de Extranjería, vigente (tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo no. 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros).
- q) Copia simple de constancia y/o certificados estudios en caso de contar con secundaria completa.
- r) Certificado de Salud del agente de vigilancia indicando que goza de buena capacidad física y mental. Para el caso del certificado de Salud mental, este deberá ser emitido por un centro de salud autorizado por la SUCAMEC, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nro. 014-2013-IN.
- s) Copia simple de certificado de capacitación en seguridad.
- t) Al ser la actividad del personal de seguridad sujeta a las autorizaciones de la SUCAMEC, la documentación correspondiente a la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL de los agentes, requeridos en el acápite VI.E de los Términos de Referencia (constancias o certificados de trabajo), deben ser verificables con la información del CERTIJOVEN o CERTIADULTO, así como la base de datos de la SUCAMEC.
- u) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- v) Copia simple del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal.
- w) Declaración Jurada donde señale que cuenta con un área de psicología para la atención de su personal de seguridad que será acreditada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el numeral 2.3. de las bases, ingresando al link: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>; adicionalmente lo solicitado en el literal a) del referido numeral, deberá presentarse en original en la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, en calidad de área usuaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de:

- Mesa de partes presencial:
Dirección: Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima.
- Mesa de partes virtual de la entidad:
<https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁷.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1213, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 005-2023-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁸.
- Presentación de Estudios de seguridad de la sede de la Contraloría.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Relación de personal de vigilancia que prestó el servicio en la Entidad, en el mes correspondiente al pago, precisando la ubicación de destaque.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Notas:

- a. El pago al personal de seguridad y vigilancia que el contratista destaque en los locales de LA CONTRALORIA deberá realizarlo dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes siguiente al vencido; el pago de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad obligatoriamente las deberá efectivizar antes del 15 de Julio y 15 de Diciembre respectivamente conforme a Ley; el cumplimiento de los pagos se verificará con la fecha de los comprobantes de depósito, teniendo en consideración que por cada día de retraso se aplicará la penalidad establecida en la tabla correspondiente.
- b. El expediente de pago estará conformado por la documentación detallada en el detalle del numeral VIII.B.2 de los presentes Términos de Referencia.

En caso el contratista incumpla con lo indicado en los puntos a y b, según la verificación realizada de los documentos solicitados, la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas solicitará la subsanación de la documentación otorgada en un plazo de dos (02) días calendario de notificadas las observaciones. Una vez vencido el plazo, la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas en coordinación con las áreas usuarias, procederá a la notificación de la imputación de la aplicación de la penalidad a que hubiere lugar, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.

⁷ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁸ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

La remuneración del personal de seguridad y vigilancia deberá realizarse únicamente con las respectivas boletas de pago, conforme a la Estructura de Costos del postor ganador, quedando entendido que el contratista deberá adecuar las boletas de pago a los rubros indicados según Estructura de Costos (remuneración mínima mensual, sobretasa por jornada nocturna, otra bonificación (de ser el caso), sobretasas de sobretiempo, feriados, asignación familiar y/o bonificación), así mismo éstas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 01 Ene al 31 Ene) no debiendo considerar fracciones de otros meses, en tal sentido el monto de la Remuneración Total que corresponda a cada turno (diurno o nocturno) no deberá sufrir ninguna variación, salvo por los feriados; solo en caso que el personal de seguridad y vigilancia realice turno rotativos (15 días de día y 15 días de noche) el monto de la remuneración Total será el promedio de la remuneración Total del puesto diurno y nocturno.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La estructura de costos con el detalle de costos mensual por los puestos requeridos, se mantendrá inalterable durante la vigencia del contrato, quedando establecido que solo podrán incrementarse cuando por mandato legal de Gobierno del Perú se varía la Remuneración mínima Vital (RMV), las Tasas de beneficios Sociales y Aportaciones de la empresa, siempre en cuando la remuneración mínima mensual del personal de los operarios de limpieza o supervisor que prestan el servicio en la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional se encuentren por debajo de la Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado de la asignación familiar sea inferior al 10 % de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en el que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el Gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional a través de Mesa de Partes, para la validación y trámite correspondiente.

De la misma manera se reajustarán cuando se decreten variación porcentual en las aportaciones de la Ley, seguros, tributos, impuestos y demás obligaciones según la legislación vigente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADO EN LA AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE N° 485 DISTRITO DE JESÚS MARÍA – LIMA

I. AREA USUARIA

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para local de la Contraloría General de la República ubicado en la Ciudad de Lima.

III. FINALIDAD PUBLICA

La Contraloría General de la República (en adelante LA CONTRALORÍA) dentro de sus competencias funcionales es responsable de velar por la seguridad de los colaboradores, acervo documentario, el patrimonio institucional y las instalaciones de las sedes y locales en el ámbito nacional, así como la protección de los ciudadanos y vistas que ingresan; para ello, es necesario adoptar, medidas preventivas de seguridad.

IV. OBJETO DE LA CONTRATACION

Fortalecer los servicios de seguridad en todos los pisos del local de LA CONTRALORIA, ubicada en la Av. República de Chile n° 485 distrito de Jesús María, Departamento de Lima.

V. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio requerido comprende las siguientes funciones:

- Identificación y control de acceso de personas naturales y vehículos, previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso.
- Control permanente, estricto y al detalle del ingreso/salida de bienes patrimoniales de LA CONTRALORIA, para evitar las sustracciones, hurtos, robos sistemáticos y/o retiros no autorizados.
- Prevención de accidentes, actos delictivos en sus diferentes modalidades como: robos, hurtos, acciones de sabotaje, terrorismo etc., situaciones adversas como: amagos de incendio, aniegos y cualquier otro tipo de siniestro, daños en la estructura en las instalaciones y oficinas maquinarias y equipos en custodia.
- Seguridad de los colaboradores (funcionarios, servidores y locadores de servicio) y de los visitantes que ingresen a la sede institucional.
- Vigilancia permanente de los pisos superiores de la sede de LA CONTRALORIA.

VI. GENERALIDADES

A. DEL SERVICIO DE SEGURIDAD BÁSICO

El personal que realice el servicio de seguridad y vigilancia privada deberá ejecutar las siguientes labores básicas:

1. Controlar el ingreso y salida de los colaboradores de LA CONTRALORIA y el ingreso de los ciudadanos (usuarios, proveedores, contratistas, visitantes), entre otros, a los pisos superiores de las Unidades Orgánicas que desarrollan sus actividades en la sede del edificio ubicado en la Av. República de Chile N° 485 Jesús María.
2. Efectuar el control del ingreso y salida de vehículos, solo en caso se autorice el acceso vehicular hacia la zona de estacionamiento del local institucional, realizando la revisión necesaria en el interior de los vehículos de los visitantes y un control adecuado de los vehículos de los colaboradores, bajo responsabilidad.
3. Revisar y verificar el contenido de las cajas, paquetes, maletines, materiales, etc., que lleven consigo los colaboradores de LA CONTRALORIA, al ingresar al local a pie o en vehículo, para evitar el ingreso de objetos o artículos no autorizados o que pongan en riesgo la seguridad del local o de los colaboradores; efectuando el control y registro que corresponda.
4. Revisión de las cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras durante la salida de los colaboradores, visitantes, proveedores o contratistas al retirarse de la sede de LA CONTRALORIA, para prevenir e impedir la salida irregular de los bienes patrimoniales de



Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA CHUQUIZUTA José
Dilector PAU 20131378972
SE
Módulo: Dny Vicio Buro
Fecha: 13-06-2024 16:05:02 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL PO PAJUELO Jorge
Agente PAU 20131378972
SE
Módulo: Dny Vicio Buro
Fecha: 13-06-2024 17:48:49 -05:00

- la institución, la sustracción de estos o de los bienes personales y de terceros, cuyo acceso haya sido reportado y registrado; para lo cual, el contratista a cargo del servicio de seguridad y vigilancia, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio del que disponga el contratista, que haga efectiva dicha revisión y verificación.
5. Controlar el ingreso de los ciudadanos a la sede en condición de visita, y evitar que transiten por los pisos y zonas no autorizadas.
 6. Efectuar la supervisión adecuada de la marcación en el Sistema de Control Biométrico, durante el ingreso/salida de los colaboradores y las colaboradoras de la Contraloría General, en el horario laboral, y en caso de permisos, comisiones de servicio e ingreso fuera del horario deberán ser previamente autorizados con los formatos respectivos.
 7. El uso del fotocheck institucional de los colaboradores y las colaboradoras en el interior de la sede es de uso obligatorio.
 8. Intervenir en acciones dolosas cometidas por terceras personas o aquellos que atenten contra el patrimonio institucional, coordinando con el técnico de seguridad o quien haga sus veces, en la sede de LA CONTRALORIA, reportando de inmediato al Centro de Gestión y Atención (CGA-Centro de Control), para las acciones administrativas o legales que correspondan.
 9. Vigilar, supervisar y controlar de manera permanente el ingreso de colaboradores y visitas en todos los pisos, áreas internas y perimetrales del local institucional, mediante rondas inopinadas, permanentes y programadas, reportando al CGA-Centro de Control, técnico de seguridad asignado o quien haga sus veces, con la finalidad de prevenir daños, siniestros, atentados, etc. o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
 10. Tener conocimiento y estar capacitado para operar los sistemas de lucha contra incendio y de emergencia, de la sede de la Contraloría General de la República.
 11. Controlar y verificar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales, enseres, artículos de maquinarias y equipos de las empresas proveedores, exigiendo para cada caso los documentos que sustenten cada movimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio todos los controles son de entera responsabilidad del contratista, con la finalidad de prevenir, disminuir y neutralizar los riesgos de seguridad en el interior de la sede de LA CONTRALORIA.
 12. Realizar el control, en estricto cumplimiento de los lineamientos, directivas o disposiciones relacionadas al control de bioseguridad por parte de colaboradores, visitantes, contratistas y proveedores de la entidad.

B. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. AGENTE DE VIGILANCIA

- a. Informar al técnico de seguridad de la sede, o el que haga sus veces, de LA CONTRALORIA y al supervisor de seguridad y al Centro de Control – CGA respecto a las condiciones inseguras que observe durante su servicio, formulando el Reporte correspondiente.
- b. Conocer la ubicación de los sistemas de lucha contra incendios, rutas de escape, evacuación, zonas de seguridad, puntos de concentración, así como su uso, para orientar a los colaboradores, en caso de presentarse una emergencia.
- c. Dirigirse de manera respetuosa, con voz clara y pausada cuando se dirija a los colaboradores de la Contraloría General y los ciudadanos que ingresan en condición de visita.
- d. Evitar el exceso de confianza en el trato con los colaboradores de LA CONTRALORIA, proveedores y público en general, evitando todo tipo de familiaridad.
- e. Controlar que todos los colaboradores de LA CONTRALORIA, visitas y proveedores ingresen a la sede de la institución portando a la vista el fotocheck y/o el pase de visita, formato de autorización u órdenes de servicio en caso de Locadores.
- f. Alertar al técnico de seguridad de la sede y al Centro de Control – CGA, cualquier situación de emergencia (incendios, aniego, etc.) que se pudiera presentar en el local dando cuenta mediante el Reporte correspondiente, de ser necesario.
- g. En ausencia del técnico de seguridad en la sede de LA CONTRALORIA o el que haga sus veces, deberá informar de inmediato cualquier novedad al Centro de Gestión y Atención al Colaborador-Centro de Control (CGA) de la Contraloría General de la República, mediante llamada telefónica las 24 horas del día y los siete días de la semana dejando evidencia de la comunicación.
- h. Colaborar activamente en el control de ingreso y salida de proveedores y/o contratistas en concordancia de las Leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamentación y Normas Técnicas vigentes, y en la prevención de riesgos laborales. Esta función se hace



extensiva a posibles peligros que se detecte en las actividades de los colaboradores de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

- i. Apoyar en las actividades de bioseguridad relacionadas al distanciamiento social y controles de bioseguridad (monitores de temperatura corporal, desinfección de calzados y uso de alcohol-gel), cuando la situación lo precise.

C. OTRAS ACTIVIDADES A CUMPLIR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. Intervenciones especializadas en los casos de siniestros por incendios, sismos, inundaciones, etc.
2. Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
3. Controles específicos mediante rondas permanentes, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos encendidos y/o conectados grifos de agua abiertos, inundaciones etc.).
4. Reportes del servicio en horarios determinados por el Centro de Gestión y Atención al Colaborador (CGA-Centro de Gestión y Atención) de acuerdo a los turnos; diurnos o nocturnos, con el fin de verificar el cumplimiento del turno de servicio; el incumplimiento constituye una "falta al servicio de seguridad y vigilancia"
5. En caso, de presentarse situaciones por alteración del orden público en el exterior de la sede, deberá reportar al Centro de Gestión y Atención al colaborador – CGA, a efectos de coordinar con las instituciones competentes (Policía Nacional del Perú, Serenazgo, Bomberos, etc) para que adopten las acciones necesarias.
6. El uso del arma de fuego será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC, ante actos delincuenciales, para proteger la vida de los colaboradores y de las personas contra ataques armados u otros casos, para cuyo efecto el agente de seguridad deberá contar con la licencia de arma de fuego vigente, conocer las normas legales y encontrarse debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta del contratista, para lo cual debe acreditar la instrucción de su personal armado, cada 30 días.
7. El contratista deberá formular un Estudio de Seguridad del local donde presta servicio de seguridad y vigilancia, el cual será entregado a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional a los 30 días calendario de la instalación del servicio, dicho documento debe contener las observaciones sobre fortalezas, oportunidades de mejora, deficiencias y amenazas encontradas en las instalaciones visitadas, así como recomendaciones viables y reales.

D. OTRAS CONSIDERACIONES

1. El postor deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, que será acreditado con la presentación en copia simple como parte de los documentos para la suscripción del contrato.
2. El postor deberá contar con un área de psicología para la atención de su personal de seguridad que será acreditada mediante una Declaración Jurada y presentada como parte de los documentos para la suscripción del contrato.
3. El postor durante la ejecución del servicio de seguridad debe contar con un sistema de monitoreo permanente y un sistema de reacción inmediata interconectado con la Policía Nacional del Perú, Bomberos, ambulancias, serenazgo del distrito de Jesús María, ante eventos adversos, situaciones de emergencia, actos ilícitos en agravio de los/las colaboradores y/o visitantes.

E. REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El personal de seguridad y vigilancia que proporciona el contratista, debe encontrarse autorizado de acuerdo a la Legislación de Seguridad Privada vigente, cumplirá con los siguientes requisitos:

1. AGENTES DE VIGILANCIA

- ~~a. Talla mínima: 1.65 mts. se debe consignar dicha información en la hoja de vida del agente.¹~~
- b. Debe contar con la mayoría de edad.
- c. Acreditar, con los certificados correspondientes y vigentes, no registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.



1. Literal a, suprimido, en razón a la consulta 20 del participante SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD.

- d. Poseer buena salud física y mental, acreditada por el médico ocupacional y profesional de la materia, respectivamente.
 - e. Acreditar mediante la presentación de la documentación los estudios secundarios concluidos, como mínimo.
 - f. Tener experiencia laboral como agente de vigilancia como mínimo tres (03), con la documentación, constancias de trabajo que lo acrediten y con la Base de Datos de la SUCAMEC.
 - g. Podrá ser personal de las FFAA o PNP en situación de retiro que no haya sido dado de baja por medida disciplinaria; o personal civil con experiencia en seguridad de corresponder.
 - h. Poseer Carnet SUCAMEC y Licencia de Uso de Armas de fuego, de corresponder.
 - i. Estar capacitado en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.
 - j. El servicio de la sede institucional de provincias, será cubierto por personal masculino y femenino
2. Al respecto, en la oportunidad de remisión de documentos para la suscripción del contrato, se deberá presentar lo siguiente:
- a. Relación de personal que prestará el servicio, consignando nombres y apellidos, número de Documento de Identidad Nacional, cargo, remuneración y periodo de destaque.
 - b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI y/o Carnet de Extranjería, vigente (tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo no. 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros).
 - c. Copia simple de constancia y/o certificados estudios en caso de contar con secundaria completa.
 - d. Declaración jurada simple por agente, que no haya sido separado de las FF.AA. o PNP por medida disciplinaria.
 - e. Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto), en caso de no contar con dicho documento, deberá presentar una copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará servicios.
 - f. Certificado de Salud del agente de vigilancia indicando que goza de buena capacidad física y mental. Para el caso del certificado de Salud mental, este deberá ser emitido por un centro de salud autorizado por la SUCAMEC, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nro. 014-2013-IN.
 - g. Copia del carnet de identidad emitido por SUCAMEC, vigente.
 - h. Copia de la licencia para uso de armas de fuego vigente, emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
 - i. Copia simple de certificado de capacitación en seguridad
 - j. Al ser la actividad del personal de seguridad sujeta a las autorizaciones de la SUCAMEC, la documentación correspondiente a la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL de los agentes, requeridos en el acápite V.I.E (constancias o certificados de trabajo), deben ser verificables con la información del CERTIJOVEN o CERTIADULTO, así como la base de datos de la SUCAMEC.
3. Durante la ejecución contractual, el personal podrá ser reemplazado por otro que cumpla o supere los requisitos mínimos establecidos.

F. NÚMERO DE PUESTOS Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO

1. El número de puestos de vigilancia y equipos requeridos para el local se muestra en el Anexo B.
2. Los implementos y equipos requeridos, en caso corresponda, son:
 - Arma de corto alcance: revólver calibre 38 Especial o pistola 9 mm.
 - Chalecos Antibalas: Nivel de protección II (mínimo), de corresponder.
 - Comunicaciones: Equipos portátiles de comunicación (radios de comunicación o celulares con características tecnológicas modernas-WhatsApp-Megas-Cámara fotográfica-video y audio)



Firmado digitalmente por
CAROLINA CHAUQUICITA JARA
Dato: FAU 20131378572
url.
Módulo: Dny Visa Sueldo
Fecha: 13-06-2024 16:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por
DILY WID PALUJELLO JARA
Dato: FAU 20131378572
url.
Módulo: Dny Visa Sueldo
Fecha: 13-06-2024 17:45:49 -05:00

- Uniforme : debe contar con autorización del Uso de Uniforme por parte de Sucamec
 - Detector de metal manual: Ubicado en el primer piso.
3. Adicionalmente, para el cumplimiento del servicio, deberá utilizarse:
- Linterna de Mano: Uno por piso.
 - Vara Luminosa: Para el puesto ubicado en el primer piso.
 - chaleco reflectivo: Uno por puesto de vigilancia externo.
 - Vara de goma: Uno por puesto de vigilancia.
 - Silbato: Uno por puesto de vigilancia.
 - Libreta de apuntes: Una por puesto de vigilancia.
 - Lapicero: Dos por puesto de vigilancia (negro y rojo)
 - Tablilla: Una por cada puesto de control.
 - Equipo de protección personal: mascarilla N-95 o KN95 o doble mascarilla quirúrgica, según normas del MINSa.
4. Cámaras de Video Vigilancia
- a. Con el fin de materializar la supervisión de los servicios de seguridad que presta el contratista podrá configurar las cámaras de seguridad que se encuentran instaladas en el local de LA CONTRALORIA (Av. República de Chile 485 – Jesús María) o en su defecto la instalación de cámaras para cubrir las zonas restringidas y reservadas, para el monitoreo en la plataforma o en caso contrario la instalación de cámaras con Un (01) sistema de Video Vigilancia, que comprende siete (07) cámaras de seguridad, Un (01) sistema de grabación NVR, Un (01) Monitor, Un (01) Teclado y Un (01) Mouse (de primer uso) el mismo que será puesto a disposición e instalado en puntos estratégicos que permitan una cobertura eficiente; el grabador, monitor, teclado y mouse será ubicado en el área de recepción del primer piso.
- b. Los equipos de video vigilancia tienen el propósito:
- b.1. Coadyuvar en la supervisión de los servicios de seguridad que presta el contratista.
 - b.2. Cubrir las zonas restringidas y zonas reservadas.
 - b.3. Contribuir con la seguridad de los bienes patrimoniales y colaboradores.
 - b.4. Evidenciar eventos y/o situaciones adversas.
- c. Los equipos en mención no constituyen monitoreo externo por parte del contratista, entendiéndose que toda la información visual que se almacene en los sistemas de grabación, son propiedad de LA CONTRALORIA. La entrega de dicha información, se limita a discrecionalidad de la CGR o de acuerdo a las normas establecidas, en atención a los requerimientos de las autoridades policiales u operadores de justicia (MP o PJ).
- d. Los equipos de video vigilancia, propiedad del contratista, deben permanecer operativos y en buen estado de conservación. Se precisa que el contratista está a cargo de la instalación y desinstalación de las referidas cámaras, una vez concluido el contrato, e incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo efectuarlo cada seis meses.
- e. Dentro de los treinta (30) días luego de suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá de entregar e instalar las cámaras de video vigilancia en los lugares que designe la Oficina de Seguridad; asimismo dentro de este plazo, se podrán realizar visitas técnicas que permitirán evaluar los detalles técnicos para la instalación del sistema de cámaras de video y vigilancia. El resto del equipamiento, será entregado al momento de la instalación del servicio. Todo el material que ingrese a la Entidad será visado y revisado por el personal de seguridad designado.
- f. El dispositivo de grabación del CCTV debe tener una capacidad para almacenar CUARENTA Y CINCO (45) días.
- g. Todos los dispositivos de grabación, deben contar con un (01) mismo programa (software) para la estandarización del CCTV, que permita utilizar solo una plataforma para el monitoreo.



Firmado digitalmente por
CASTARCSA CHAGUZZUTA Jose
Deltour PAJ 29131376972
uR
Módulo: City Video Bureau
Fecha: 13-06-2024 10:00:02 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL RIO PALACIO Jorge
Augusto PAJ 29131376972
uR
Módulo: City Video Bureau
Fecha: 13-06-2024 17:49:49 -05:00

G. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

1. El servicio a contratar, estará compuesto por un agente de vigilancia en cada piso del local de LA CONTRALORIA.
2. El servicio de vigilancia deberá ser controlado por un (01) personal administrativo distinto al agente de vigilancia que realice actividades de supervisión y visitas en forma inopinada. Este personal es representante del contratista y responsable de coordinar con el personal de seguridad de la Contraloría. Suscribe las Actas de Verificación en representación del contratista.
3. El contratista, será responsable de supervisar de manera permanente y adecuada el cumplimiento del servicio de seguridad y vigilancia; dentro de las cuales necesariamente se efectuarán rondas físicas programadas a los puestos de seguridad por lo menos una (01) vez en el turno diurno y otra en el turno nocturno, dentro de las tres (03) primeras horas de cada turno, esta actividad de supervisión deberá ser registrada en el cuaderno de ocurrencia del servicio de seguridad y vigilancia del local, garantizando de esta manera el servicio continuo durante las 24 horas en resguardo de la instalación, la seguridad de los colaboradores y las colaboradoras de la Contraloría General y de los bienes patrimoniales de la Entidad o de terceros confiados a su custodia.
4. En el local de LA CONTRALORIA, los servicios del contratista, así como su sistema de supervisión, estarán sujetos al control por parte de encargado de seguridad o quien desarrolle sus funciones, y por los colaboradores y colaboradoras designados/as por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de LA CONTRALORIA; en tal sentido, el personal operativo de seguridad deberá elaborar los reportes de las novedades en los horarios que establezca el Centro de Gestión y Atención al Colaborador (CGA-Centro de Control), que se encuentra facultado a solicitar mediante el uso de los medios tecnológicos que se encuentren al alcance, para verificar el cumplimiento del servicio (WhatsApp, videos o tomas fotográficas).
5. Se considera como FALTA al servicio, llegar con retraso en forma recurrente (de tres oportunidades a más), así como la omisión de reportes del servicio al CGA-Centro de Control de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, e incumplir con las actividades, funciones y/o consignas dispuestas para la seguridad de los colaboradores de la Contraloría General, instalaciones, bienes patrimoniales o documentación física, independientemente al incumplimiento de contrato en que se incurra.
6. Los puestos de vigilancia serán cubiertos por agentes de vigilancia cuyo turno no deberá exceder las doce (12) horas como máximo, siendo relevados al término de su turno por otro agente de vigilancia.
7. El contratista deberá cubrir los puestos de vigilancia en los turnos establecidos, es responsabilidad de la contratista el incumplimiento o ausencia del personal de seguridad en las posiciones contratadas por lo que se aplicarán las penalidades correspondientes.
8. Para los puestos de vigilancia de lunes a viernes, cada agente de seguridad brindará servicio cinco (05) días a la semana, en tanto los días sábados y domingos el servicio de seguridad será cubierto por un (01) agente de seguridad armado en el turno diurno y nocturno; en tanto, manteniendo el servicio los siete días de la semana teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; durante el descanso del agente de vigilancia titular, el puesto será cubierto por otro agente de vigilancia (Descansero o reten).
9. No está permitido la acumulación de descansos u otras modalidades que se contrapongan a lo requerido por la CGR.
10. El contratista es responsable de cumplir lo establecido en el Art. 52-Inc. "x" del Reglamento del D.L. 1213, por lo que, se evaluará anualmente la aptitud y desempeño de personal de seguridad, en el aspecto físico y mental, que se acreditará con el examen médico correspondiente.
11. La remuneración a percibir por el personal de seguridad y vigilancia se establece en el Anexo A1, el mismo que deberá ser de estricto cumplimiento.
12. El contratista garantiza la cobertura total del servicio de vigilancia solicitado para el local de LA CONTRALORIA, tanto para cubrir los descansos laborables, las vacaciones, los permisos, los descansos médicos, las inasistencias, suspensiones, percances de salud, etc.
13. Para los casos donde se presenten imprevistos en la cobertura de los puestos de seguridad, estos deben ser debidamente justificados, y de ser necesario la presentación de legajos y documentos de ley del personal operativo para la cobertura de puestos, se podrá emplear



Financiado y gestionado por
CANTON DE CHUQUIBUTTA, Jema
Bosque F&J 2013179572
snc
Móvil: 091 960 8000
F&J: 03-61-2524 10 40:02 - 45:00



Financiado y gestionado por
DEL MO P&J J&J
J&J F&J 2013179572
snc
Móvil: 091 960 8000
F&J: 03-61-2524 11 40:00 - 45:00

los correos electrónicos centrodecontrol@contraloria.gob.pe idelrio@contraloria.gob.pe, para tales efectos.

14. El postor adjudicatario de la buena pro, deberá presentar dentro de la documentación para la firma de contrato, la relación del personal administrativo designado, responsable en el local de LA CONTRALORÍA, que realice las actividades de supervisión, consignando el correo electrónico y el número de celular.
15. Durante la ejecución del servicio, deberá informar a LA CONTRALORÍA el cambio del personal designado, para las verificaciones que correspondan.
16. En caso de que el personal de supervisión o personal operativo de seguridad presente síntomas del COVID-19, detrimento de salud u otra enfermedad, la contratista informará por los medios más rápidos y viable a LA CONTRALORIA, respecto a las acciones adoptadas sobre este particular, para mantener la cobertura en los puestos de seguridad, en caso de ser necesario.

H. DE LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. LA CONTRALORÍA, estará facultada para incrementar o disminuir el número de puestos de vigilancia, en el local de acuerdo a las necesidades de seguridad en el marco de lo estipulado en la normativa vigente de contrataciones.
2. LA CONTRALORÍA está facultada para solicitar el cambio del personal de seguridad y vigilancia cuando se constate que los agentes incumplan de manera reiterada y constante sus funciones y/o tres (03) faltas al mes que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las actividades de seguridad, dicho cambio deberá ejecutarse dentro los dos (02) días calendario siguientes de efectuada la solicitud por intermedio de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional. El personal operativo retirado no podrá ser incluido en los servicios y presentado nuevamente.
3. Todo movimiento de personal de seguridad, ya sea la presentación, sustitución o rotación de los agentes de vigilancia, que el contratista tuviere que efectuar, en cualquier circunstancia, deberá contar con la aceptación de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

I. INFORMES Y COMUNICACIONES

1. El personal asignado para el servicio de seguridad y vigilancia registrará en cuadernos proporcionados por el contratista las ocurrencias o novedades relacionados a la marcha del mismo, igualmente llevará registros de la asistencia del personal del servicio, armamento y equipo utilizado, control de vehículos, consignas y otros que se indique.
2. Considerándose que las comunicaciones deberán ser ágiles es necesario que el contratista cuente con correo electrónico con dominio propio o público, para lo cual el postor ganador de la buena pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato una declaración jurada señalando el/los correos electrónicos de contacto, y en caso este/estos se modifiquen/n o se den de baja, deberá de informarse a LA CONTRALORIA el/los nuevo/s correo electrónico/s de contacto.
3. Queda debidamente entendido por el contratista que toda la información contenida en los cuadernos de ocurrencias, que es el único medio de registro de la información que se produce en el servicio, esta es enteramente de propiedad de LA CONTRALORIA, por lo que estos soportes de información deben ser debidamente almacenados en cada sede institucional y entregada de forma inmediata de ser requeridas por el Personal de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.



Firmado digitalmente por
CASTARCEA CRUZ JUCUTA, Jose
Difusor PAJ 20131378972
crl:
Móvil: Dny V600-Bueno
Fecha: 13-06-2024 10:00:02 -05:00

J. UNIFORMES, EQUIPO PERSONAL, ARMAMENTO Y EQUIPOS DE RADIO

1. El contratista, asignará uniformes nuevos sin costo para el personal de seguridad y vigilancia.
2. Los uniformes para el personal de agentes se regirán conforme a lo normado en la directiva de la SUCAMEC.
3. El cambio de los uniformes de verano a invierno y viceversa será comunicado por escrito a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, y Gerencias Regionales de Control, con las evidencias correspondientes.
4. LA CONTRALORIA asignará un ambiente para que el personal de seguridad y vigilancia lo emplee como vestuario.



Firmado digitalmente por
DEL ROS PAJUELO, Jorge
Asesor PAJ 20131378972
crl:
Móvil: Dny V600-Bueno
Fecha: 13-06-2024 17:49:49 -05:00

5. Las linternas de mano, varas luminosas, chalecos, pilas, entre otros, serán renovadas cuando hayan cumplido su ciclo de vida útil, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia.
6. El uniforme para el personal constará de lo siguiente:

AGENTE DE VIGILANCIA

INVIERNO	VERANO
Dos (02) pantalones	Dos (02) pantalones
Dos (02) camisas de manga larga	Dos (02) camisas de manga larga
Un (01) par de borceguies	Un (01) par de borceguies
Una (01) correa	Una (01) correa
Una (01) gorra	Una (01) gorra
Una (01) chompa	Una (01) chompa
Una (01) corbata	Una (01) corbata
Un (01) capotín	Un (01) capotín
Un (01) poncho impermeable	Un (01) poncho impermeable

El cambio de los uniformes de verano a invierno y viceversa, no deberá exceder de seis (06) meses de la última dotación.

El CONTRATISTA deberá presentar el cargo de recepción de los uniformes entregados al personal destacado (con la firma del supervisor, agentes de vigilancia y el encargado de Seguridad física de LA CONTRALORIA o quien haga sus veces) en un plazo de quince (15) días calendario de suscrita el acta de instalación del servicio o de acuerdo a la respectiva periodicidad. En el caso de cambio de uniformes, éste se realizará dentro de los cinco (05) días de culminado el semestre, el mismo que se computará a partir del día de suscrita el acta de inicio del servicio.

7. El contratista dotará, para los puestos que corresponda, armas según el acápite F, en buen estado de funcionamiento y conservación, con una dotación de doce municiones (revolver) o veinte municiones (pistola); asegurando la visita periódica de inspección y mantenimiento, a través de un técnico o especialista armero, debidamente acreditado; poniendo en conocimiento de manera obligatoria a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional el cronograma de dichas actividades, para verificar el cumplimiento de las mismas.
8. El entrenamiento al personal que usa armas de fuego será cada 30 días calendario -acápites C.6- , práctica que deberá ser acreditada con fotografías y acta respectiva suscritas por un representante de la CGR.
9. El personal de seguridad del contratista designado para cubrir el puesto con arma de fuego deberá contar con su respectiva Licencia de Portar Armas de fuego vigente otorgada por la SUCAMEC al usuario; los agentes de vigilancia que porten armas deberán usar el chaleco antibalas de manera obligatoria, conforme lo establece el Reglamento de Seguridad Privada.
10. Los equipos de comunicación (teléfono celular y/o radio) empleados durante la realización del servicio, deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento (transmisión y recepción buena, perillas completas y en buen estado, antena en buen estado, batería nueva), los mismos que contarán con 01 cargador de baterías por celular y/o radio y con 01 batería de repuesto por radio, de corresponder, para garantizar las comunicaciones durante las 24 horas.
11. El contratista está en la obligación de cambiar los teléfonos celulares o equipos de radios, así como los accesorios que se encuentren inoperativos, en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido reportado. Se deberá contar con radios para el control de los puestos de seguridad, los cuales deben encontrarse interconectados, además del teléfono para el jefe de grupo.



Entidad Ejecutora por
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Banco: FALJ 20131378972
C/R
Módulo: City Verde Surco
Teléfono: 15-80-2024 10-80-02 49-01

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El periodo de contratación será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que se iniciará a partir del día de suscrita el acta de instalación correspondiente.

VIII. FORMA DE PAGO

A. ESTRUCTURA DE COSTOS



Entidad Ejecutora por
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Banco: FALJ 20131378972
C/R
Módulo: City Verde Surco
Teléfono: 15-80-2024 10-80-02 49-01

1. La Remuneración Total para el personal de agentes de vigilancia que labora 12 hrs. en el turno diurno y cinco días a la semana será como MÍNIMO (sin incluir el valor del feriado) de S/. 2,079.18, para lo cual se deberá considerar una Remuneración Mínima Mensual (RMM) para el Turno Diurno de S/. 1,250.00 + 4 horas de sobretasa de sobretiempo, incluyéndose la asignación familiar (Ley N° 25129) a los agentes de vigilancia con hijos y para los que no tienen hijos una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

Ejemplo del Cálculo: $1,250.00 + 125.00 + (1,250.00 \times 30 \text{ días} \times 8 \text{ horas} \times 1.25 \times 2 \text{ horas} \times 26 \text{ días}) + (1,250.00 \times 30 \text{ días} \times 8 \text{ horas} \times 1.35 \times 2 \text{ horas} \times 26 \text{ días})$.

2. La Remuneración Mínima Mensual (RMM) que deberá considerarse para los tipos de servicios solicitados en la información del número de puestos de seguridad y vigilancia y sobre la cual se deberá calcular la sobretasa de sobretiempos (horas extras), la sobretasa por jornada nocturna, los feriados y otros que correspondan, será la siguiente:

- Agente de Vigilancia: S/. 1,250.00
- En relación a la asignación familiar, esta se calculará siempre conforme lo establece la ley (10% de la RMV).
- La Estructura de Costo será elaborada sujetándose al modelo del Anexo A1.

3. La Remuneración del agente de vigilancia sólo variará por la aplicación de la sobretasa por Jornada Nocturna, según corresponda, conforme a Ley, para lo cual se incrementará el 35% a la Remuneración Mínima Mensual (RMM) a todos los puestos nocturnos solicitados, lo cual deberá ser indicada en la fórmula de la estructura de costos del postor ganador.

4. El Detalle de los cálculos de los conceptos que se indican es el siguiente:

- Vacaciones: Remuneración Total 12 meses = 8.33% de la Remuneración Total.
- Feriados: $16^1 \text{ Feriados} \times ((\text{Remuneración Total} / 30 \text{ días}) \times 2) \times 12 \text{ meses} = 6.66 \% \text{ de la Remuneración Total.}$
- CTS: $(\text{Remuneración Total} + \text{Gratificación}) / 12 \text{ meses} = 9.72\% \text{ de la Remuneración Total.}$
- Gratificación: $2 \text{ gratificaciones} \times \text{Remuneración Total} / 12 \text{ meses} = 16.67\% \text{ de la Remuneración Total.}$

5. Todo concepto que corresponda a "costo de personal" (total a pagar al trabajador) deberá ser incluido en la Remuneración Total (punto 1 de la estructura de costos Anexo A1); y será de absoluta obligatoriedad su pago en beneficio exclusivo del personal designado a cubrir los puestos seguridad y vigilancia.

6. Las Estructuras de Costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura al Subgerencia de Contrataciones Estratégicas para la validación y trámite correspondiente.

B. PAGOS AL PERSONAL DEL CONTRATISTA

1. La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en forma mensual, cada fin de mes concluido.
2. La documentación será presentada por Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, sito en Jr. Camilo Carrillo Nro. 114-Jesús María-Lima.
2. De acuerdo al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la entidad - Conformidad otorgada por la oficina de Seguridad y Defensa Nacional, según lo establecido en el acápite X.A de los términos de referencia.



Herido @gobierno por
CASTROLIA CHUGUCUTA José
Delgado PALU 20131376972
wh: 091 910 910000
Fecha: 13-06-2024 18:58:02 -05:00



Herido @gobierno por
DEL RIO PALAUZE Jorge
Aguiar PALU 20131376972
wh: 091 910 910000
Fecha: 13-06-2024 17:49:49 -05:00

Comprobante de pago de servicios prestados en el mes.

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo².
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1213, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 005-2023-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad³.
- Presentación de Estudios de seguridad, de la sede de la Contraloría

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Relación de personal de vigilancia que prestó el servicio en la Entidad, en el mes correspondiente al pago, precisando la ubicación de destaque.
- El contratista tiene Dos (02) días para subsanar la documentación que se haya omitido, luego de la comunicación correspondiente.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt07s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.



Formado digitalmente por
CASTANCHA CHAZAZUJA, Jorge
Balcón PKU 20131378972
Módulo: City Vaso Buzón
Fecha: 13-06-2024 10:09:02 -05:00

² En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

³ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago al mes que corresponda.



Formado digitalmente por
DEL POLO PALAUDELO, Jorge
Balcón PKU 20131378972
Módulo: City Vaso Buzón
Fecha: 13-06-2024 17:48:40 -05:00

NOTAS:

- a. El pago al personal de seguridad y vigilancia que el contratista destaque en los locales de LA CONTRALORIA deberá realizarlo dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes siguiente al vencido; el pago de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad obligatoriamente las deberá efectivizar antes del 15 de Julio y 15 de Diciembre respectivamente conforme a Ley; el cumplimiento de los pagos se verificará con la fecha de los comprobantes de depósito, teniendo en consideración que por cada día de retraso se aplicará la penalidad establecida en la tabla correspondiente.
- b. El expediente de pago estará conformado por la documentación detallada en el detalle del numeral VIII.B.2 de los presentes Términos de Referencia.

En caso el contratista incumpla con lo indicado en los puntos a y b, según la verificación realizada de los documentos solicitados, la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas solicitará la subsanación de la documentación otorgada en un plazo de dos (02) días calendario de notificadas las observaciones. Una vez vencido el plazo, la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas en coordinación con las áreas usuarias, procederá a la notificación de la imputación de la aplicación de la penalidad a que hubiere lugar, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.

La remuneración del personal de seguridad y vigilancia deberá realizarse únicamente con las respectivas boletas de pago, conforme a la Estructura de Costos del postor ganador, quedando entendido que el contratista deberá adecuar las boletas de pago a los rubros indicados según Estructura de Costos (remuneración mínima mensual, sobretasa por jornada nocturna, otra bonificación (de ser el caso), sobretasas de sobretiempo, feriados, asignación familiar y/o bonificación), así mismo éstas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 01 Ene al 31 Ene) no debiendo considerar fracciones de otros meses, en tal sentido el monto de la Remuneración Total que corresponda a cada turno (diurno o nocturno) no deberá sufrir ninguna variación, salvo por los feriados; solo en caso que el personal de seguridad y vigilancia realice turno rotativos (15 días de día y 15 días de noche) el monto de la remuneración Total será el promedio de la remuneración Total del puesto diurno y nocturno.

**IX. ADELANTO
NO APLICA**

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA CHUGUZUTA Jose
DNI: 28131378972
Módulo: Dte Voto Sufrido
Fecha: 13/06/2024 10:55:02 -05:00

- A. La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- B. Dicha conformidad de servicio será otorgada previo informe del responsable, dentro de un plazo de siete (07) días de producida la recepción de la factura, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- C. La conformidad de servicio no exime de la aplicación de las Penalidades en las que haya incurrido EL CONTRATISTA en la prestación.

XI. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
DEL PO PAJUELO Jorge
DNI: 28131378972
Módulo: Dte Voto Sufrido
Fecha: 13/06/2024 17:49:49 -05:00

XII. OTRAS PENALIDADES

De ser el caso se podrá aplicar estas penalidades, las mismas que calculan en forma independiente a la penalidad por mora.

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que EL CONTRATISTA incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

N.º	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	VERIFICACIÓN
1	Cuando los agentes de vigilancia realicen 02 turnos continuos.	Por cada personal de seguridad identificado	20% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control y/o técnico de seguridad
2	Cuando el Puesto de agente es cubierto con retraso.	Luego de transcurrida la hora de tolerancia/ Por cada agente	10% de la IUT	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
3	Por no realizar el cambio de uniformes, en forma semestral (invierno y verano).	Por ocurrencia	15% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
4	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto.	Por ocurrencia/ Por Personal de Seguridad	20% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control y/ o técnico de seguridad de la sede
5	Cuando no son retirados del servicio los agentes con tres (03) faltas al mes, de acuerdo a lo establecido en el acápite VI.G.6.	Por ocurrencia / Por Personal de Seguridad	10% de la UIT y cambio de Personal de Seguridad	Informe del CGA-Centro de Control y/o técnico de seguridad
6	Por cubrir el puesto con personal que haya sido retirado del servicio.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
7	Por abandono el puesto de servicio del agente de vigilancia.	Por ocurrencia/ Por Personal de Seguridad	20% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
8	Cuando el agente de vigilancia no porta, físicamente, el carné SUCAMBC; de tener, se encuentre vencido, o a nombre de empresa distinta a la que esté contratando con LA CONTRALORIA.	Por ocurrencia / Por Personal de Seguridad	25% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
9	Cuando el Personal de Seguridad asiste con retraso en forma reiterativa al servicio (tres oportunidades a más durante el mes) de acuerdo a lo establecido en el acápite VI.G.6.	Luego de constatadas las faltas	10% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
10	Cuando el agente de vigilancia, durante las horas del servicio, no se encuentre con el uniforme exigido.	Por ocurrencia / Por Personal de Seguridad	10% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
11	Cuando los puestos de vigilancia armados, según contrato, no cuenten con el armamento solicitado.	Por agente/arma	20% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
12	Por falta de equipo de comunicación (radio y/o celular); cuando el equipo este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; cuando no disponga de la batería de repuesto; cuando falte el cargador de radio se encuentre inoperativo, o su antena deteriorada.	Por equipo, luego de vencido el plazo otorgado para su subsanación.	10% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
13	Por falta de equipos, de acuerdo al requerimiento establecido en el acápite VI. F. 1, 2 y 3.	Por equipo, luego de vencido el plazo otorgado para su subsanación	15% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
14	Por realizar el cambio del agente de vigilancia sin previa autorización de LA CONTRALORIA.	Por ocurrencia / Por Personal de Seguridad	10% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control y/o técnico de seguridad
15	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a las fechas establecidas.	Por cada día de retraso	20% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
16	Por no presentar las copias de las boletas de pago, copias de los comprobantes de depósito bancario de pago de remuneraciones y/o gratificaciones (cuando corresponda), copia del depósito de AFP, copia del depósito de CTS (cuando corresponda) en el plazo establecido, copia de la Planilla PDT y copia de la planilla de aportes previsionales (de corresponder).	Por cada día de retraso	15% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
17	Por adulterar la documentación (boletas) correspondientes al pago de su personal operativo, independientemente de las acciones que corresponda.	Por ocurrencia	25% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.



Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA CHAGAZUTA Jose
Balcón PAJ 28131378972
señ.
Módulo: City Vaso Buenos
Fecha: 13-08-2024 13:58:02 -05:00



Firmado digitalmente por
DELgado PAJ 28131378972
señ.
Módulo: City Vaso Buenos
Fecha: 13-08-2024 17:48:49 -05:00

18	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato, por cada persona.	Por ocurrencia (se verificará con los boletas de pago del personal presentadas por el contratista)	25% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
19	Dormir durante las horas de servicio.	Por ocurrencia	10% de la UIT y cambio de Personal de Seguridad	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
20	Concurrir en estado de ebriedad o de drogadicción. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional o quien haga sus veces en las sedes a nivel nacional, efectuará exámenes de alcoholemia (dosaje etílico) y/o toxicológicos al personal de contratista en forma imprevista para la aplicación de la presente penalidad.	Por ocurrencia/ Por Personal de Seguridad	20% de la UIT y cambio de Personal de Seguridad	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
21	Permitir el ingreso de personas, proveedores, personal de vigilancia y/o contratistas no autorizados, antes, durante y/o después de horas laborales; así como permitir el ingreso de Colaboradores fuera de los días y las horas laborales, sin la debida autorización.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
22	Cubrir el Puesto del agente con personal operativo que no haya sido acreditado con el mismo perfil del personal solicitado en los términos de referencia.	Por ocurrencia/por personal de vigilancia	20% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
23	Cuando el agente de vigilancia viste uniforme sucio, cabello largo, barba crecida y calzado sucio.	Por ocurrencia	5% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces.
24	Cuando el agente de vigilancia se dirija con actitudes o términos irrespetuosos inadecuados a un colaborador, Técnico y/o Encargado de Seguridad, o el que haga sus veces.	Por ocurrencia	25% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad.	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
25	Cuando el agente de vigilancia falsee u oculten la información relacionada a los relevos, ocurrencia, reportes telefónicos y/o novedades del servicio.	Por ocurrencia	25% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad.	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
26	Cuando el agente de vigilancia se niegue a facilitar o proporcionar información para el control de los servicios con el uso de los medios tecnológicos requeridos (WhatsApp, Videos o tomas fotográficas), de acuerdo a lo requerido en el acápite VI.G.5 y VI.F.3.	Por ocurrencia	25% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad.	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
27	Cuando el agente de vigilancia se distraiga en el cumplimiento del servicio, con el uso indebido de equipos electrónicos (Celulares, audífonos, etc.), o medios físicos (revista, periódicos, libros, etc.) poniendo en peligro la seguridad de las instalaciones.	Por ocurrencia	20% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad.	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
28	No efectuar las rondas de Supervisión de los servicios de seguridad y vigilancia, programadas por el Personal de ronda en Lima (mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno) en local institucional.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
29	Cuando el agente de vigilancia no porta, físicamente, la Licencia de Uso de Armas de la SUCAMEC y/o se encuentre vencido, de corresponder.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
30	Cuando el Agente de Vigilancia o Personal Administrativo no cumple con las tareas básicas, reportes al CGA-Centro de Control y funciones del personal de seguridad debidamente establecidas en los acápites VI.A, VI.B.1 y VI.C y consignas específicas impartidas para la seguridad integral.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, Operados de CGA, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
31	Por no otorgarle descanso laboral al Personal Operativo, de acuerdo a lo establecido en el acápite VI.G.8 de los TDR	Por ocurrencia	20% de la UIT	Informe del CGA-Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
32	Por no acreditar las prácticas de Tiro con actas y fotografías que deben realizar cada Treinta (30) días CALENDARIO el Personal Armado	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del Encargado de Seguridad o quien haga sus veces
33	No presentar el Estudio de Seguridad de la sede institucional a los 30 días de instalado el servicio. De acuerdo a lo establecido en el acápite VI.G.(e) de los TDR.	Por ocurrencia	20% de la UIT	Informe del Encargado de Seguridad o quien haga sus veces



Financiada por el Estado peruano por el
COSTA RICA CHUQUIBAMBILLA
Banco PAJ 20131378572
Módulo: Dpto. Vicos Buzón
PABX: 13-80-2524 14:00-15:00 (88.00)



Financiada por el Estado peruano por el
DEL PERU PALUNCO JAJA
Augusto PAJ 20131378572
Módulo: Dpto. Vicos Buzón
PABX: 13-80-2524 17:00-18:00 (88.00)

34	Por negarse a entregar el Cuaderno de Ocurrencia del Servicio de seguridad, para levantar información relevante allí contenida.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del Encargado de Seguridad o quien haga sus veces
35	Por no cumplir con acreditar, con el certificado correspondiente, las evaluaciones del estadístico y mental anual del Personal de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D. L. 1213.	Por Personal de Seguridad	3 % de la UIT	Informe del Técnico de Seguridad, Encargado de Seguridad de las sedes de provincias, o quien haga sus veces
36	Por no dar mantenimiento a los equipos de video vigilancia o permitir que se encuentre inoperativos.	Por ocurrencia	3 % de la UIT	Informe del Técnico de Seguridad, y/o Centro de Gestión y Atención

A. Constatado algún incumplimiento del contrato, se llevarán a cabo los pasos siguientes:

1. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, comunicará a la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas las deficiencias en el servicio para la aplicación de la penalidad, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a. El contratista será notificado por la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas mediante carta comunicando el incumplimiento determinado, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades.
 - b. El contratista tendrá el plazo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado con el precitado documento de imputación de penalidades, para la presentación de los descargos que estime pertinentes, en la mesa de partes de LA CONTRALORÍA. Adicionalmente, se podrá utilizar el correo electrónico jdeltorio@contraloria.gob.pe y el centrodecontrol@contraloria.gob.pe a fin de remitir el documento digitalizado de descargo con el cargo de presentación correspondiente, recibido por mesa de partes.
 - c. La Subgerencia de Contrataciones Estratégicas comunicará lo resuelto por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, y aplicará la penalidad, de corresponder.
 - d. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual, de corresponder.
 - e. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando, y de considerarse pertinente se iniciará el procedimiento de resolución de contrato correspondiente.
 - f. Se considera como ocurrencia la verificación del hecho que motiva la penalidad, ya sea por el día, turno o por la hora en que éstos constataron, mas no así el documento con el que se comunica a la Subgerencia de Contrataciones.
2. Para perennizar la constatación de un (01) incumplimiento de contrato, de preferencia, se deberá formular Un (01) acta de constatación que deberá ser suscrito por el Técnico de Seguridad, Encargado de Seguridad o quien haga sus veces, el personal operativo infractor/o el Supervisor de la empresa de seguridad o personal administrativo (como representante de la empresa), documento que se adjuntará al informe o correo electrónico correspondiente.

Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



Firmado digitalmente por
CARSTARREJA CHIJUJUTIA Jirge
DNI: 28131378972
Módulo: Dny Vicio Oculto
Fecha: 13/06/2024 18:55:02 -05:00

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de seguridad y vigilancia, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de LA CONTRALORÍA sobre el servicio brindado.

XV. SUBCONTRATACIÓN

QUEDA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACION



Firmado digitalmente por
DCL 160 PAJUELO Jirge
DNI: 28131378972
Módulo: Dny Vicio Oculto
Fecha: 13/06/2024 17:45:49 -05:00

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista está obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento con las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

Comunicará a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar lo referido actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir lo siguiente:

Garantizar no haber negociado o efectuado cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado al contrato ya sea directa o indirectamente; y tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido

Conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web:
<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/1781880-032-2021-cg>

XVIII. POLIZAS DE SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de contratación del servicio las pólizas de seguros, otorgadas por compañías que se encuentren supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

La: pólizas de seguro son las siguientes.

A. Póliza de Seguro de deshonestidad

- Equivalente a \$ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos).
- En caso la compañía de seguro no cubra la reposición íntegra de la pérdida, esta será asumida por EL CONTRATISTA.

B. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

- EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a LA CONTRALORIA, considerándose éste como un tercero.
- Será equivalente a \$ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos) ambas pólizas deberán señalar como beneficiaria a LA CONTRALORIA.

C. Póliza de Seguro Vida Ley.

- EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza vida ley, en atención a las circunstancias del servicio .
- EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo su personal (SCTR Salud y SCTR Pensión), en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.



Remite: @gobierno.pe
CARTAREDA CHUQUISUTA_jea
Gob.pe/FOL 20171578972
web
Móvil: 011 980000000
Fonho: 11-06-2024 16:00:02 -05:00



Remite: @gobierno.pe
DEL PRO FALLENDO Jorge
Agencia FOL 20171578972
web
Móvil: 011 980000000
Fonho: 11-06-2024 17:40:46 -05:00

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las primeras veinte (20) contrataciones, indicadas en el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firmado digitalmente por
CASTAROSA CHUQUICUTIA Jose
Dibujos PAU 23131378872
url:
Módulo: Cms Vicio-Buena
Fecha: 13-09-2024 16:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL RIO PAJUELLO Jorge
Aguilar PAU 23131378872
url:
Módulo: Cms Vicio-Buena
Fecha: 13-09-2024 17:45:49 -05:00

ANEXO A "FORMATO DE COSTO TOTAL" COSTO TOTAL
(Concordado con las cantidades señaladas en el Anexo B)

Se deberá completar el siguiente cuadro, concordado con las cantidades señaladas en el Anexo B:

			Costo Unitario	
AGENTE DE VIGILANCIA	Diurno 12 h	L - V	A	(i)
				$H=A*(i)$
	Nocturno 12 h	L - D	B	(ii)
				$I=B*(ii)$
	Diurno 12 h	L-V	C	(i)
				$J=C*(ii)$
EQUIPOS	Arma		D	(iii)
				$K=D (iii)$
	Radio o celular		E	(iv)
				$L=E (iv)$
	Detector de metal manual		F	(v)
				$M=F(v)$
Chaleco antibalas		G	(vi)	
			$N=G (vi)$	
Total mensual sin IGV				$P=H+I+J+K+L+M+N$
Total mensual incluido IGV				$Q=P*1.18$
Total Periodo incluido IGV			12 MESES	$R=Q*12$

- (i) Cantidad de operarios diurnos
- (ii) Cantidad de operarios nocturnos
- (iii) Cantidad de armas
- (iv) Cantidad de radios o celulares
- (v) Cantidad de detectores de metal manual
- (vi) Cantidad de chalecos



Unidad Ejecutora por
CASTARDE DA CRUZ GUZUTA JARA
Defensor PAJ 25131378972
s/s
Móvil: 095 988888888
Fecha: 13-06-2024 16:55:02 -05:00



Unidad Ejecutora por
DCL MD PAJUCLO JARA
Agente PAJ 25131378972
s/s
Móvil: 095 988888888
Fecha: 13-06-2024 17:46:49 -05:00

ANEXO A1
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL POSTOR GANADOR
(DE LOS PUESTOS DE AGENTES DE VIGILANCIA)

(Contenido en CD)

EL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO, DEBERÁ PRESENTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO AL FORMATO DENOMINANDOLO "ESTRUCTURA DE COSTOS DEL POSTOR GANADOR". EL MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA EFECTOS DE SU VERIFICACIÓN, DEBIENDO MANTENER LAS FORMULAS CONTENIDAS EN LA ESTRUCTURA (EN CADA UNO DE SUS ASPECTOS, SIN AGREGAR O OMITIR LOS RUBROS ESTABLECIDOS) LAS MISMAS QUE SE AJUSTAN A LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y SE MANTENDRÁN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE DE ENCONTRARSE ALGÚN ERROR (por mala aplicación u omisión de alguna de las fórmulas) ÉSTA SERA CORREGIDA SIN QUE VARÍE EL MONTO ADJUDICADO, NI LOS COSTOS UNITARIOS, ASUMIENDO EL POSTOR GANADOR TODA RESPONSABILIDAD.

LA PRESENTE ESTRUCTURA DE COSTO DEBE SER PRESENTADA, TODA VEZ QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NO CONTEMPLADOS EN LA INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE PUESTOS DE VIGILANCIA (ANEXO B)



Firmado digitalmente por
CAROLABECIA CHUGUICUITA Jimé
Deliber PAU 20131378972
srl
Medios: City View (Buenos
Aires): 13-06-2024 19:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL RIO PAJUELLO Jorge
Asesor PAU 20131378972
srl
Medios: City View (Buenos
Aires): 13-06-2024 17:45:45 -05:00

ESTRUCTURA DE COSTOS

DETALLE	%	24 HR5 L-D		12 HR5 L-V
		Día	Noche	Día
I. REMUNERACION				
a	Remuneración Mínima Mensual (RMM)			
b	Asignación Familiar o Bonificación	10% de la RMV		
c	Bonificación Nocturna de RMM*0.35	RMV*1.35 - RB		
d	Horas extras 2 primeras (25%)	$\frac{((a+b)/30+c)/8}{5} * 2 * 1.2$		
	Horas extras 2 restantes (35%)	$\frac{((a+b+c)/30)/8}{5} * 2 * 1.3$		
e	Feriatos	$(a+b+c+d) * 16 \left(\frac{1}{30} \right) * 2$		
Total I Remuneraciones				
II. BENEFICIOS SOCIALES				
a	Vacaciones	Remuneración *8.33%		
b	Gratificaciones	Remuneración *16.67%		
c	Bonificación Extraordinaria (Ley 30334)	9% de la Gratificación		
d	CCTS de (A)	Remuneración *9.72%		
Total II Beneficios Sociales				
III. APOORTE DE LA EMPRESA (LEYES SOCIALES)				
a	Aportes Es Salud	(I + II a)*9%		
b	SCTR			
c	Seguro de Vida Ley			
Total III Aporte de la empresa (Leyes Sociales)				
Descansero (1/6 *Ingreso Mensual)				
Total Costo de Personal (I+II+III)				
IV. VESTUARIO, EQUIPAMIENTO Y OTROS.				
	Uniforme			
	Equipos de video vigilancia			
	Equipos y elementos de control			
	Equipos EPP's			
	Carnet, Licencias, EMP y otros			
TOTAL IV. Vestuario, Equipamiento y Otros				
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD				
	Gastos administrativos (Pólizas y Fianzas)			
	Utilidad			
Monto Total antes de IGV (I+ II + III + IV + V)				
IGV 18%				
Costo Total Mensual Inc. I.G.V. S/				
Cantidad de Agentes				
Monto Total Mensual				



Finado @gobierno por
CASTARCA CHUGUJUTLA José
Baturo PAJ 20131378972
cel:
Móvil: 051 980 8000
Fecha: 13-06-2024 10:50:02 -05:00



Finado @gobierno por
OCL 980 PA-JUELO Jorge
Aguiar PAJ 20131378972
cel:
Móvil: 051 980 8000
Fecha: 13-06-2024 17:49:49 -05:00

ANEXO B
NÚMERO DE PUESTOS DE VIGILANCIA Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO

LOCAL	Descripción	PUESTOS		EQUIPAMIENTO					
		AVP	AVP	ARMA DE FUEGO	CELULARES	RADIO	DETECTOR DE METALES	CHALECO REFLECTIVO	CHALECO ANTIBALAS
		12 horas DIURNO	24 horas: DIURNO Y NOCTURNO						
L/V	L/D								
Contraloría General de la República Avenida República de Chile 485 distrito de Jesús – Lima	PISO 1	1	1	1	1	1	1	1	1
	PISO 2	1	0	0	1	1	1	1	0
	PISO 3	1	0	0	1	1	1	1	0
	PISO 4	1	0	0	1	1	1	1	0
	PISO 5	1	0	0	1	1	1	1	0
	PISO 6	1	0	0	1	1	1	1	0
	PISO 7	1	0	0	1	1	1	1	0



Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA CHAGUACUTA, José
Deltacor PAU 20131378972
sfe
Módulo: Ory Vicio Suave
Fecha: 13-06-2024 18:00:02 -05:00

- * Los servicios de seguridad deben ser cubiertos por personal masculino o femenino.
- ** Se debe tomar en cuenta lo equipos adicionales consignados en el acápite VI.F.3
- *** Todo el Personal de Seguridad que cubre Puestos Armados deben tener CHALECO ANTIBALAS de acuerdo al requerimiento VI.F.2.



Firmado digitalmente por
DEL ROS PALAU, Jorge
Agustin PAU 20131378972
sfe
Módulo: Ory Vicio Suave
Fecha: 13-06-2024 17:00:00 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p style="text-align: center;">HABILITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> </div>

C	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte</p>
----------	--

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

(20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio <i>i</i> O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADO EN LA AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE N.º 485 DISTRITO DE JESÚS MARÍA - LIMA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2024-CGR UE 002** para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADO EN LA AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE N.º 485 DISTRITO DE JESÚS MARÍA - LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADO EN LA AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE N.º 485 DISTRITO DE JESÚS MARÍA - LIMA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) día, el mismo que se computa desde el día de suscrita el acta de instalación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo

163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

N.º	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	VERIFICACION
1	Cuando los agentes de vigilancia realicen 02 turnos continuos.	Por cada personal de seguridad identificado	20% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control y/o técnico de seguridad
2	Cuando el Puesto de agente es cubierto con retraso.	Luego de transcurrida la hora de tolerancia/ Por cada agente	10% de la IUT	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
3	Por no realizar el cambio de uniformes, en forma semestral (invierno y verano).	Por ocurrencia	15% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
4	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto.	Por ocurrencia/ Por Personal de Seguridad	20% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control y/ o técnico de seguridad de la sede
5	Cuando no son retirados del servicio los agentes con tres (03) faltas al mes, de acuerdo a lo establecido en el acápite VI.G.6.	Por ocurrencia / Por Personal de Seguridad	10% de la UIT y cambio de Personal de Seguridad	Informe del CGA–Centro de Control y/o técnico de seguridad
6	Por cubrir el puesto con personal que haya sido retirado del servicio.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
7	Por abandono el puesto de servicio del agente de vigilancia.	Por ocurrencia/ Por Personal de Seguridad	20% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
8	Cuando el agente de vigilancia no porta, físicamente, el carné SUCAMEC; de tener, se encuentre vencido, o a nombre de empresa distinta a la que está contratando con LA CONTRALORIA.	Por ocurrencia / Por Personal de Seguridad	25% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
9	Cuando el Personal de Seguridad asiste con retraso en forma reiterativa al servicio (tres oportunidades a más durante el mes) de acuerdo a lo establecido en el acápite VI.G.6.	Luego de constatadas las faltas	10% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
10	Cuando el agente de vigilancia, durante las horas del servicio, no se encuentre con el uniforme exigido.	Por ocurrencia / Por Personal de Seguridad	10% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
11	Cuando los puestos de vigilancia armados, según contrato, no cuenten con el armamento solicitado.	Por agente/arma	20% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
12	Por falta de equipo de comunicación (radio y/o celular); cuando el equipo este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; cuando no disponga de la batería de repuesto; cuando falte el cargador de radio se encuentre inoperativo, o su antena deteriorada.	Por equipo, luego de vencido el plazo otorgado para su subsanación.	10% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
13	Por falta de equipos, de acuerdo al requerimiento establecido en el acápite VI. F. 1, 2 y 3.	Por equipo, luego de vencido el plazo otorgado para su subsanación	15% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
14	Por realizar el cambio del agente de vigilancia sin previa autorización de LA CONTRALORIA.	Por ocurrencia / Por Personal de Seguridad	10% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control y/o técnico de seguridad
15	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a las fechas establecidas.	Por cada día de retraso	20% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
16	Por no presentar las copias de las boletas de pago, copias de los comprobantes de depósito bancario de pago de remuneraciones y/o gratificaciones (cuando corresponda), copia del depósito de AFP, copia del depósito de CTS (cuando corresponda) en el plazo establecido, copia de la Planilla PDT y copia de la planilla de aportes previsionales (de corresponder).	Por cada día de retraso	15% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
17	Por adulterar la documentación (boletas) correspondientes al pago de su personal operativo, independientemente de las acciones que corresponda.	Por ocurrencia	25% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.

18	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato, por cada persona.	Por ocurrencia (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el contratista)	25% de la UIT	Informe de Analista de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
19	Dormir durante las horas de servicio.	Por ocurrencia	10% de la UIT y cambio de Personal de Seguridad	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
20	Concurrir en estado de ebriedad o de drogadicción. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional o quien haga sus veces en las sedes a nivel nacional, efectuará exámenes de alcoholemia (dosaje etílico) y/o toxicológicos al personal de contratista en forma inopinada para la aplicación de la presente penalidad.	Por ocurrencia/ Por Personal de Seguridad	20% de la UIT y cambio de Personal de Seguridad	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
21	Permitir el ingreso de personas, proveedores, personal de vigilancia y/o contratistas no autorizados, antes, durante y/o después de horas laborables; así como permitir el ingreso de Colaboradores fuera de los días y las horas laborables, sin la debida autorización.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
22	Cubrir el Puesto del agente con personal operativo que no haya sido acreditado con el mismo perfil del personal solicitado en los términos de referencia.	Por ocurrencia/por personal de vigilancia	20% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
23	Cuando el agente de vigilancia viste uniforme sucio, cabello largo, barba crecida y calzado sucio.	Por ocurrencia	5% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
24	Cuando el agente de vigilancia se dirija con actitudes o términos irrespetuosos inadecuados a un colaborador, Técnico y/o Encargado de Seguridad, o el que haga sus veces.	Por ocurrencia	25% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad.	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
25	Cuando el agente de vigilancia falsee u oculten la información relacionada a los relevos, ocurrencia, reportes telefónicos y/o novedades del servicio.	Por ocurrencia	25% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad.	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
26	Cuando el agente de vigilancia se niegue a facilitar o proporcionar información para el control de los servicios con el uso de los medios tecnológicos requeridos (WhatsApp, Videos o tomas fotográficas), de acuerdo a lo requerido en el acápite VI.G.5 y VI.F.3.	Por ocurrencia	25% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad.	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
27	Cuando el agente de vigilancia se distraiga en el cumplimiento del servicio, con el uso indebido de equipos electrónicos (Celulares, audífonos, etc.), o medios físicos (revista, periódicos, libros, etc.) poniendo en peligro la seguridad de las instalaciones.	Por ocurrencia	20% de la IUT y cambio del Personal de Seguridad.	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
28	No efectuar las rondas de Supervisión de los servicios de seguridad y vigilancia, programadas por el Personal de ronda en Lima (mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno) en local institucional.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
29	Cuando el agente de vigilancia no porta, físicamente, la Licencia de Uso de Armas de la SUCAMEC y/o se encuentre vencido, de corresponder.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
30	Cuando el Agente de Vigilancia o Personal Administrativo no cumple con las tareas básicas, reportes al CGA–Centro de Control y funciones del personal de seguridad debidamente establecidas en los acápites VI.A, VI.B.1 y VI.C y consignas específicas impartidas para la seguridad integral.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe de Técnico de Seguridad, Operados de CGA, encargado de Seguridad o quien haga sus veces.
31	Por no otorgarle descanso laborar al Personal Operativo, de acuerdo a lo establecido en el acápite VI.G.8 de los TDR	Por ocurrencia	20% de la UIT	Informe del CGA–Centro de Control, Técnico de Seguridad o quien haga sus veces
32	Por no acreditar las prácticas de Tiro con actas y fotografías que deben realizar cada Treinta (30) días CALENDARIO el Personal Armado	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del Encargado de Seguridad o quien haga sus veces
33	No presentar el Estudio de Seguridad de la sede institucional a los 30 días de instalado el servicio. De acuerdo a lo establecido en el acápite VI.G-(e) de los TDR.	Por ocurrencia	20% de la UIT	Informe del Encargado de Seguridad o quien haga sus veces

34	Por negarse a entregar el Cuaderno de Ocurrencia del Servicio de seguridad, para levantar información relevante allí contenida.	Por ocurrencia	10% de la UIT	Informe del Encargado de Seguridad o quien haga sus veces
35	Por no cumplir con acreditar, con el certificado correspondiente, las evaluaciones del estado físico y mental anual del Personal de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D. L. 1213.	Por Personal de Seguridad	5 % de la UIT	Informe del Técnico de Seguridad, Encargado de Seguridad de las sedes de provincias, o quien haga sus veces
36	Por no dar mantenimiento a los equipos de video vigilancia o permitir que se encuentre inoperativos.	Por ocurrencia	5 % de la UIT	Informe del Técnico de Seguridad, y/o Centro de Gestión y Atención

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹²

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹³

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹³ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CGR UE 002

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CGR UE 002

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-CGR UE 002
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CGR UE 002

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “Servicio de seguridad y vigilancia para el local de la Contraloría General de la República ubicado en la Avenida República de Chile N° 485 distrito de Jesús María – Lima”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

ESTRUCTURA DE COSTOS

DETALLE	%	24 HRS L-D		12 HRS L-V
		Día	Noche	Día
I. REMUNERACION				
a	Remuneración Mínima Mensual (RMM)			
b	Asignación Familiar o Bonificación	10% de la RMV		
c	Bonificación Nocturna de RMM*0.35	RMV*1.35 - RB		
d	Horas extras 2 primeras (25%)	$\frac{((a+b)/30+c)/8}{5} * 2 * 1.2$		
	Horas extras 2 restantes (35%)	$\frac{((a+b+c)/30)/8}{5} * 2 * 1.3$		
e	Feriatos	$(a+b+c+d) * 16 \frac{(1/30) * 2}{12}$		
Total I Remuneraciones				
II. BENEFICIOS SOCIALES				
a	Vacaciones	Remuneración *8.33%		
b	Gratificaciones	Remuneración *16.67%		
c	Bonificación Extraordinaria (Ley 30334)	9% de la Gratificación		
d	CCTS de (A)	Remuneración *9.72%		
Total II Beneficios Sociales				
III. APOORTE DE LA EMPRESA (LEYES SOCIALES)				
a	Aportes Es Salud	(I + II a)*9%		
b	SCTR			
c	Seguro de Vida Ley			
Total III Aporte de la empresa (Leyes Sociales)				
Descansero (1/6 *Ingreso Mensual)				
Total Costo de Personal (I+II+III)				
IV. VESTUARIO, EQUIPAMIENTO Y OTROS.				
Uniforme				
Equipos de video vigilancia				
Equipos y elementos de control				
Equipos EPP's				
Carnet, Licencias, EMP y otros				
TOTAL IV. Vestuario, Equipamiento y Otros				
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD				
Gastos administrativos (Pólizas y Fianzas)				
Utilidad				
Monto Total antes de IGV (I+ II + III + IV + V)				
IGV 18%				
Costo Total Mensual Inc. I.G.V. S/				
Cantidad de Agentes				
Monto Total Mensual				



Firmado digitalmente por
CASTANEDA CHUQUIZUTA Jose
Baltazar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:17:14 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DAMIANO Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 11:39:35 -05:00

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-CGR UE 002

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-CGR UE 002**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CGR UE 002

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el local de la Contraloría General de la República ubicado en la Avenida República de Chile N° 485 distrito de Jesús María - Lima	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CGR UE 002
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CGR UE 002
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CGR UE 002
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.